



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

San Francisco de Campeche, Cam., 22 de abril de 2016.

Oficio No. ASE/DAB/234/2016.

Asunto: se notifica pliego de observaciones.

C. Olivia Madrigal Rico

Representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche

Domicilio: calle 10 número 331 entre 59 y 61, colonia Centro,

Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI en su segundo párrafo y 96 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 3 de agosto de 2012, y 71 en sus fracciones I a IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 6 de febrero de 2015, por este medio le notifico el **Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche**, que fuera formulado por el C. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Director de Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, mismo documento que consta de un total de 11 fojas útiles, que se adjuntan al presente.

Atentamente

C. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala

Director de Auditoría "B"

Auditoría Superior del Estado de Campeche



C.c.p. Expediente de Auditoría

Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Teléfono y fax (981) 811 1150

Sitio en Internet: www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx

ONPO

U.R.: 20150330

1

Recibido
22/ABR/16

000197

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

I.- Antecedentes

La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, fue recibida por el H. Congreso del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 54 fracción XXII penúltimo y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Campeche y 6 fracción VI, 12 y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en ella se incluye la información relativa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

En términos de lo que establecen los artículos 28 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, 19 y 176 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

Con fundamento en lo establecido en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 14 segundo párrafo, 16 primer y antepenúltimo párrafos, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II y IV, 43 que a la letra dice: "**Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche,...**", 45, 48, 49, 115 primer párrafo y fracción IV penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas....**", 116 primer párrafo y segundo párrafo fracción II sexto párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**", 121 fracción I, 124 y 134 primer párrafo que señala: "**Los recursos económicos de que dispongan... los municipios,... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**" y quinto párrafo que dice: "**El manejo de recursos económicos federales por parte de ... los municipios ... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias...**". (Nota: resulta inaplicable el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de mayo de 2015, toda vez que no se han expedido las leyes, ni se han realizado las adecuaciones normativas correspondientes, esto de conformidad con lo establecido en los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios del Decreto señalado).

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 segundo y tercer párrafos, 70 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Los gobiernos..., de los municipios..., deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:"** en sus fracciones I, que en su parte conducente dice: **"...Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten:"**, y V, 82, 84 y 85.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: **"El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan:..., Campeche..."**, 23, 26 que en su parte conducente dice: **"El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,..."**, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primer, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafos, 89 primer párrafo, 102 fracciones I, II, III, IV y V, y 108 Bis primer párrafo, segundo párrafo y tercer párrafo fracciones I y III.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos 2 en su párrafo segundo fracción II, 28 fracción I y 131.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3 segundo párrafo, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI, XXII, 7 fracciones VI y VIII, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 fracciones I, II, III y IV, 18, 19, 20 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII que en su parte conducente dice: **"Efectuar visitas domiciliarias..."**, XIV, XV, XIX, XXV primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Obtener durante el desarrollo de las visitas domiciliarias ... copia de los documentos que tengan a la vista y certificarlas."** y segundo párrafo que en su parte conducente dice: **"Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de visitas domiciliarias..."**, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, segundo y tercer párrafos, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 177, 179 fracciones II, III, IV que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias ... a las Entidades Fiscalizadas conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado."**, V que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias ... a su cargo."**, VI, VII, XI, XII, XIV y XV y 46 tercer párrafo.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos: 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: **"Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: III. Campeche con cabecera en la ciudad de San Francisco de Campeche;..."**, 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 117, 118, 120 párrafo primero, 131, 134 y cuarto transitorio.

Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, artículos: 1, 7 y 10 que a la letra dice: "La división territorial del Municipio de Campeche, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: I. La ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio; II. La Sección Municipal de Pich; III. La Sección Municipal de Tixmucuy; IV. La Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil; V. La Sección Municipal de Hampolol; VI. Cayo Arcas; VII. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales, en la forma siguiente: A) La ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio corresponden: a) Los pueblos de Castamay, Chiná, Lerma y Samulá. b) Los ejidos de Cayal, Hobomó, Mucuychakán, Níchi, San Camilo y Tikinmul. c) Las haciendas de Chivic, Ebulá, Jesús María, Multunchac, Olá, San Lorenzo, Xcampeu,

Yalsí y Yaxá. d) Los ranchos de Aguada, Buenavista, Canisté, El Carmelo, Cuatro Hermanos, Chencollí, El Chi, Chulbac, Cumpich, Las Delicias, Escalera, Fénix, Las Flores, Holttabla, Imí, Kalá, Miramar, Moa, Orotova, Paraíso, Playa Alegre, El Potrero, El Prado, San Bartolo, San Fernando, San Francisco, San Isidro, San José, San Nicolás, San Pedro, San Pedro, San Pedro Corralché, San Rafael, San Sebastián, Santa Cristina, Santa María, Santa María, Santa Rita, Santa Rosalía, Tacubaya, Tachic, Tec, Topcemó, Umul, Victoria, Xanabchakán, Xbechel, Xtún, Scuch y Yucumbalán. A la Sección Municipal de Pich, corresponden: a) El pueblo de Pich, Cabecera de la Sección. b) Los pueblos de Bolonchéncahuich, San Juan Cantemó y Los Laureles; y las congregaciones de Quetzal Edzná, La Libertad, San Miguel Allende, Carlos Cano Cruz, Pénjamo y San Luciano. c) Los ejidos de Kicab y el N.C.P. Melchor Ocampo. d) Los ranchos de Cantemó, Lubná, Solbul, Sumil, Yacachí, Chenllano y Xchún. A la Sección Municipal de Tixmucuy, corresponden: a) El pueblo de Tixmucuy, Cabecera de la Sección. b) El pueblo de Pocyaxum. c) Los ejidos Adolfo Ruiz Cortines, Bobolá, Nohakal, Uayamón y López Mateos. d) Las haciendas de Chehechuc, Dzuyukak, Hontún, San Antonio Xkix, Uayamón y Yaxcabacal. e) Los ranchos de Chanyaxché, Chapín, Santo Domingo Xkix, Kilómetro 40, Pital, Xulubché, Dzicilá, Cholul, Santa Gertrudis, San José y Santa Rita. A la Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil, corresponden: a) El ejido de Alfredo V. Bonfil, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Pueblo Nuevo de Cayal, Crucero Oxá y Uzahzil-Edzná o Nohyaxché. c) La zona arqueológica de Edzná. A la Sección Municipal de Hampolol corresponden; a) El pueblo de Hampolol, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Bethania, Chemblás y San Francisco Kobén. c) Los ranchos de Santiago Aguada, San Mario, Yaxcab, Ranqueño, Río Verde, La Manga, San Miguel, El Poste, Hermanos Carrillo, Cinco Hermanos, Rancho Kobén, Xbechel, Xkobén y Alegre; y d) Las áreas de producción Horticultores de Kobén."

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015, artículos: 1, 2 que en su parte conducente dice: **"Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades Administrativas: ... Direcciones de Auditoría"**, y 22 fracciones XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias... conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado;"**, XXVIII que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias... a su cargo;"**, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLIII.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2015, artículos 6, 7, 11 tercer párrafo, 12 último párrafo y Noveno transitorio.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Auditoría "B" se encargó de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la información relativa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, conforme a la Orden de Visita Domiciliaria ASE/DAB/124/2016 de fecha 7 de marzo de 2016.

II.- Naturaleza de la revisión

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con el artículo 2 tercer párrafo de la mencionada ley, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales, estatales o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades;

II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

III.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:

a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas;

b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas, y

IV.- Determinar las responsabilidades a que haya lugar en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, e imponer las sanciones que correspondan;

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

III.- Alcance del examen realizado

La revisión se efectuó con base en la Orden de Visita Domiciliaria ASE/DAB/124/2016 con el siguiente objeto:

I.-Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de:

- Sistemas de registros y contabilidad gubernamental;
- Contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos.
- Destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;

b) Si se ajustó a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades

- La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales y estatales incluyendo subsidios, transferencias y donativos.
- Los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal,;

II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

Los ingresos y egresos públicos comprendidos en esta Orden de Auditoría son los siguientes:

Ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015:
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
Participaciones

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas previstas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015.

Ingresos derivados de la contratación de empréstitos o créditos

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

IV.- Muestra revisada

A.- Revisión documental.

Concepto	Universo	Población	Muestra	Alcance (%)
Estado de Situación Financiera				
Activo	1,677,507	1,677,507	179,537	10.7
Pasivo	23,997	23,997	17,400	72.5
Patrimonio	1,653,511	1,653,511	0	0.0
Ingresos	30,972,452	30,972,452	30,971,403	99.9
Ingresos de Gestión	1,368,351	1,368,351	1,368,351	100.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.	29,603,052	29,603,052	29,603,052	100.0
Ingresos y otros beneficios	1,049	1,049	0	0.0
Gastos	30,714,522	30,714,522	18,116,686	59.0
Servicios Personales	14,642,236	14,642,236	4,880,745	33.3
Materiales y Suministros	1,994,889	1,994,889	1,063,616	53.3
Servicios Generales	2,863,369	2,863,369	1,687,320	58.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,805,985	10,805,985	10,121,940	93.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	408,043	408,042	363,065	89.0

B.- Guías de auditoría utilizadas para la revisión de la muestra.

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:	
a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de;	
• Sistemas de registro y contabilidad gubernamental;	CONAC – Cumplimiento Paramunicipales
• Contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos.	Adquisiciones.



• Destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;	Activo.
b) Si se ajustó a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades	
• La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales y estatales incluyendo subsidios, transferencias y donativos.	Ingresos.
• Los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal;	Servicios Personales.
	Egresos.
II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;	Control Presupuestal.
b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;	
c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;	Pasivo y Patrimonio.

V.- Análisis financiero y presupuestal

A.- Resultados de la gestión financiera

Al 31 de diciembre de 2015 la situación financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2015 – 2014 (Pesos)

Concepto	2015		2014		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalente	304,575	18.2	365,891	23.6	-61,316	-16.8
Suma	304,575	18.2	365,891	23.6	-61,316	-16.8
Activo No Circulante						
Bienes Muebles	2,271,869	135.4	1,642,930	105.8	628,939	38.3



Activos Intangibles	11,600	0.7	11,600	0.7	0	0
Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	-910,536	-54.3	-467,836	-30.1	-442,700	94.6
Suma	1,372,933	81.8	1,186,694	76.4	186,239	15.7
Suma el Activo	1,677,508	100	1,552,585	100	124,923	8
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a Corto Plazo	23,997	1.4	68,493	4.4	-44,496	-65
Suma el Pasivo	23,997	1.4	68,493	4.4	-44,496	-65
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del ejercicio (Ahorro)	158,132	9.4	179,111	11.5	-20,979	-11.7
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,495,379	89.1	1,304,982	84.1	190,397	14.6
Suma Hacienda Pública	1,653,511	98.6	1,484,092	95.6	169,419	11.4
Suman el Pasivo y Hacienda Pública	1,677,508	100	1,552,586	100	124,922	8

Fuente: Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

B.- Estado de Actividades

Estado de Actividades Comparativo 2015 - 2014 (Pesos)

Concepto	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
<i>Ingresos de gestión</i>	1,368,351	2,319,204
Aprovechamientos de tipo corriente	901,733	1,951,032
Ingresos por venta de bienes de servicios	466,618	368,172
<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	29,603,052	1,939,938
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,603,052	1,939,938
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>	1,049	2,160
Ingresos financieros	1,049	2,160
Total de Ingresos y Otros Beneficios	30,972,452	4,261,302
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	19,500,494	2,420,896
Servicios Personales	14,642,236	0
Materiales y Suministros	1,994,889	742,828
Servicios Generales	2,863,369	1,678,068
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	10,805,985	1,418,496
Transferencias al Resto del Sector Público	0	300,000
Ayudas Sociales	10,805,985	1,118,496
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>	507,840	242,799
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	507,840	242,799
Total de Gastos y Otras Pérdidas	30,814,319	4,082,191
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	158,133	179,111

Fuente: Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

C.- Resultado de los ingresos

El presupuesto de ingresos estimado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2015, asciende 4 millones 552 mil pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los ingresos recaudados ascendieron a 30 millones 971 mil 403 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2015
(Pesos)**

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso			Diferencia
			Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	574,000	0	574,000	466,618	466,618	-107382
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,978,000	26,531,921	30,509,921	30,504,785	30,504,785	26,526,785
Total	4,552,000	26,531,921	31,083,921	30,971,403	30,971,403	26,419,403

Fuente: Estados Financieros del Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2015 - 2014
(Pesos)**

Concepto	2015	2014	Variación	
			Importe	%
Aprovechamientos	0	1,951,032	-1,951,032	-100
Ingresos por ventas de bienes	466,618	368,172	98,446	26.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,504,785	1,939,938	28,564,847	1,472.50
Total	30,971,403	4,259,142	26,712,261	627.2

Fuente: Estados Financieros del Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche

D.- Resultado de los egresos

El presupuesto de egresos aprobado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2015 asciende a 4 millones 552 mil pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2015, asciende a 30 millones 714 mil 523 pesos.

E.- Variaciones presupuestarias

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2015
(Pesos)**

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos			Subejercicio
			Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	0	14,648,576	14,648,576	14,642,236	14,642,236	6,340
Materiales y Suministros	1,276,000	920,107	2,196,107	1,994,889	1,994,889	201,218
Servicios Generales	2,025,000	941,358	2,966,358	2,863,369	2,863,369	102,989
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,198,000	9,655,046	10,853,046	10,805,985	10,805,985	47,061
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,000	366,834	419,834	408,043	408,043	11,791
Total del Gasto	4,552,000	26,531,921	31,083,921	30,714,522	30,714,522	369,399

Fuente: Estados Financieros del Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2015 y 2014
(En pesos)**

Objeto del gasto	2015	2014	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	14,642,236	0	14,642,236	NA
Materiales y Suministros	1,994,889	742,828	1,252,061	168.6
Servicios Generales	2,863,369	1,678,068	1,185,301	70.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,805,985	1,418,496	9,387,489	661.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	408,043	86,854	321,189	369.8
Total	30,714,522	3,926,246	26,788,276	682.3

Fuente: Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

VI.- Resultado de la revisión

No se identificaron observaciones en la revisión y fiscalización de la muestra seleccionada.

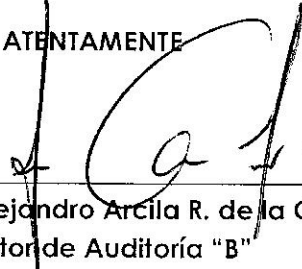
VII.- Conclusión

Con fundamento en los artículos 20 fracciones XIV y XV, 27 fracción VI y 179 fracciones VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y en los artículos 1, 2 primer párrafo que en su parte conducente dice: "... Para el Ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas:... Direcciones de Auditoría...", 3 primer párrafo que en su parte conducente dice: "... Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizara conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Direcciones de

Auditoría, Director de Auditoría, Supervisor de Auditoría, Encargado de Auditoría...", 22 fracciones XXXI, XXXII y LXXI, 25 fracciones XXXVII y LV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 6 de febrero de 2015, se emite el presente Pliego de Observaciones integrado por un total de 11 (once) hojas debidamente firmadas y selladas.

San Francisco de Campeche, Cam., 22 de abril de 2016.

ATENTAMENTE



C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala
Director de Auditoría "B"
Auditoría Superior del Estado de Campeche



C.P. Georgina Belén Barrera Coll
Encargado de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche



DIF
Municipio de Campeche
Maribel Novelo
22 ABR 2016
11:40 a.m.
RECIBIDO
Jurídico Interno